



Dirección
Asesoría Jurídica
N° Interno: 155
N° Ref: 182

DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL "PROGRAMA MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL, PARA EL AÑO 2023" Y APRUEBA LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE CONVENIOS QUE INDICA, CON LAS MUNICIPALIDADES DE LAMPA Y TIL TIL.

RESOLUCIÓN EXENTA:

323-23.02.2023

SANTIAGO,

VISTOS: Las facultades concedidas por el D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.F.L. N° 1 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; el Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Ley 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto N° 2.296, de 23 de diciembre de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.378; en el Decreto Exento N° 1, de 03 de enero de 2023 del Ministerio de Salud, que pone término y establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, en relación con la Resolución TRA 447/130/2018, de 30 de noviembre de 2018 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública a la titular del Instituto Nacional del Cáncer y su renovación por Resolución Exenta RA 447/413/2021, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Norte, y Resoluciones N°7, de 2019 y N° 14, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Servicio de Salud Metropolitano Norte, organismo estatal funcionalmente descentralizado, le corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial, por lo que en ese sentido debe apoyar la implementación y gestión de los programas ministeriales a desarrollarse en atención primaria.

2. Que, en ese sentido se dicta la Resolución Exenta N° 991, de 19 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud, en que se aprueba el Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, cuyo propósito es contribuir a superar las inequidades en salud detectadas en las zonas rurales, a través de la mejoría de las condiciones críticas para la provisión de servicios a la población de mayor ruralidad del país, especialmente la que se atiende en Postas de Salud Rural, generando condiciones para la aplicación del modelo de salud integral con enfoque familiar y comunitario en el medio rural.

3. Que, con la finalidad de operativizar dicha estrategia, es que se dicta la Resolución Exenta N° 108, de 09 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, por la cual se distribuyen recursos al Programa ya antes mencionado, disponiendo en lo que interesa, que se asignan al Servicio de Salud Metropolitano Norte la suma total de **\$8.328.579.- (ocho millones trescientos veintiocho mil quinientos setenta y nueve pesos)**, a distribuir entre las comunas de su jurisdicción, correspondientes al subtítulo 24.

4. Que, se debe tener presente que, mediante Resoluciones Exentas N° 688/2022 y 824/2022, este Servicio de Salud aprobó Convenios de Transferencias de Recursos con los municipios de Lampa y Til Til, respectivamente, para la ejecución del citado Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, los que dispusieron en sus Cláusula Séptima, la renovación automática de los mismos, para el periodo 2023, en la medida que se cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.

5. Que, ahora bien, por Memorando N° 26, de 13 de febrero de 2023, de la Jefa (S) del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio, se solicita confeccionar el acto administrativo que disponga la transferencia de recursos a los correspondientes municipios, para la continuidad de los convenios para la presente anualidad.

6. Que, en virtud de lo antes expuesto y teniendo la certeza de que se cuenta con los recursos comprometidos, según se colige del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 163, de 09 de febrero de 2023, emitido por el Jefe (S) del Subdepartamento de Finanzas del Servicio, en relación con los principios del acto administrativo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DISPÓNGASE, la transferencia de recursos para la continuidad del año 2023, de los convenios suscritos con los municipios de Lampa y Til Til, aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 688/2022 y 824/2022, respectivamente, para la ejecución del "Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural", por la suma total de **\$8.328.579.- (ocho millones trecientos veintiocho mil quinientos setenta y nueve pesos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Comuna	Programa	Subtítulo	Monto
LAMPA	Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, año 2023	24	\$4.580.718.-
TIL TIL			\$3.747.861.-
Total			\$8.328.579.-

2. APRUÉBASE la renovación automática de los Convenios de Transferencias de Recursos suscritos con las municipalidades de Lampa y Til Til, para la ejecución del "Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural", aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 688/2022 y 824/2022, respectivamente.

3. DÉJASE ESTABLECIDO que las renovaciones que por este acto se aprueban, tendrán vigencia entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

4. IMPÚTESE, el gasto que genera la presente resolución a la cuenta presupuestaria 24.03.298.002 del presupuesto del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

5. DÉJASE ESTABLECIDO, que cualquier modificación a la presente resolución deberá realizarse y aprobarse por el respectivo acto administrativo.

6. PUBLÍQUESE en el sitio web del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

NORA BERTA SILVIA CERDA ÁLVAREZ
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

OGS/dgsm

Distribución:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales - MINSAL
- Municipalidad de Lampa
- Municipalidad de Til Til
- Dirección - SSMN
- Subdirección de Gestión Asistencial - SSMN
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros - SSMN
- Subdepartamento de Atención Primaria - SSMN
- Subdepartamento de Finanzas - SSMN
- Asesoría Jurídica - SSMN
- Oficina de Partes - SSMN